



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

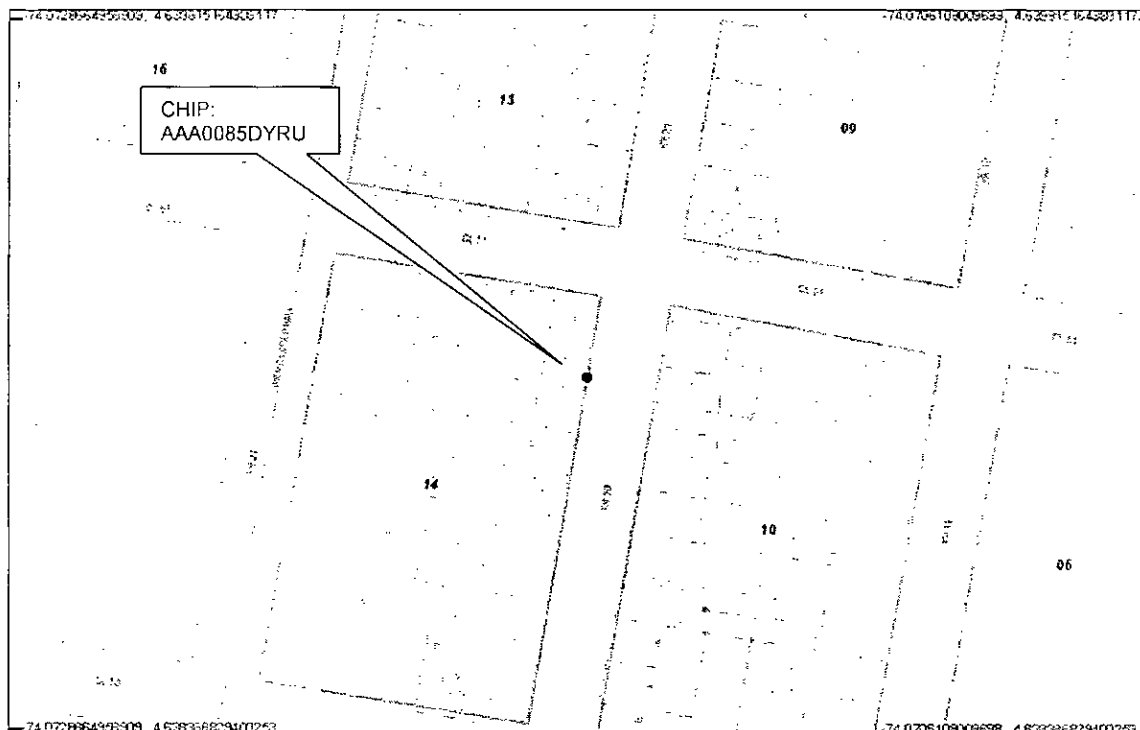
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 926

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (13) TEUSAQUILLO
UPZ: (100) Galerías
BARRIO: Alfonso López
DIRECCION: Carrera 20 # 50 – 81
CHIP: AAA0085DYRU
FECHA DE VISITA: Septiembre 06 de 2007
SOLICITANTE: Inspección 13 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA: 1 Persona – 1 Familia
AREA: 150 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 20 # 50 – 81, con el fin de establecer si externamente amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones externas de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 13 A Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querrela No. 1332-06.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, no fue posible el ingreso al interior del inmueble, debido a que en la solicitud se manifiesta que se emita el concepto considerando la condición externa, se considera que la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de un piso, de unos 20 años de antigüedad. La fachada esta compuesta de muros en mampostería pañetados. La estructura principal del edificio consta de pórticos de concreto reforzado. El entrepiso de segundo nivel, que por el momento hace las veces de cubierta, es una placa de concreto reforzado. El área construida es de aproximadamente 150 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente la edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales. Los muros externos o de fachada no muestran ningún tipo de afectación como agrietamientos, fisuras o pérdida de verticalidad, que indiquen un mal comportamiento estructural. Sin embargo es claramente observable que la edificación presenta un proceso de construcción inconcluso, como últimos elementos estructurales construidos han quedado las columnas de segundo piso, adicionalmente solamente están los que serían los aceros de refuerzo de los elementos estructurales de niveles superiores, los cuales no tienen ningún tipo de protección ante el ataque de agentes ambientales. El aspecto externo de la edificación se ilustra en las fotos 1 a 3.

La edificación externamente presenta daño leve, no se detectaron indicios de problemas de estabilidad o de mal comportamiento estructural, no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto



Foto 2. Vista externa, no se detectan afectaciones

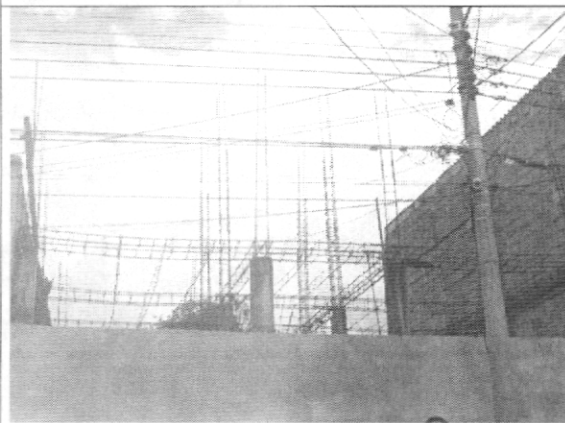


Foto 3. Aceros de refuerzo para la construcción de los elementos estructurales de los pisos superiores



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.


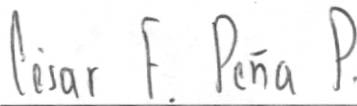

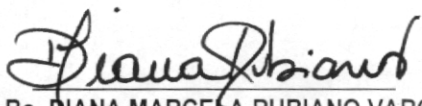
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación del local comercial ubicado en la Carrera 20 # 50 – 81, **EXTERNAMENTE NO AMENAZA RUINA**. Se estima que el daño es leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Proveer de protección ante los agentes ambientales, a los aceros de refuerzo que han quedado para la construcción de los elementos de pisos superiores
- Como medida adicional, no obligatoria, se recomienda concluir la construcción de la edificación, actividad que se debe desarrollar bajo la dirección y supervisión de personal profesional y técnico idóneo
- Desarrollar actividades de mantenimiento general a la edificación

Elaboró:  _____ CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó:  _____ Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó:  _____ Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo	 _____ Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora